Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANEXO. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

CONVOCATORIA ESAP-MC-003-TOL-2026

- **TIPOLOGIA DE CONTRATO: SUMINSTRO ESAP-CS-063-TOL-2026**
- **OBJETO:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE FERRETERÍA PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS LOCATIVOS PERIÓDICOS PARA LA SEDE IBAGUÉ DE LA ESAP, PARA LA VIGENCIA 2026.

JUAN CARLOS CHAVARRO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 93370897 de Ibagué, actuando en calidad de ordenador del Gasto de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP Territorial Tolima, nombrado por medio de la Resolución No. SC-1218 del 03/10/2023 y posesionado como consta en el acta de posesión No. 204 del 19/10/2023, facultado para suscribir el presente documento de acuerdo con la Resolución No. 737 de mayo 15 de 2026, en adelanta la **ENTIDAD** y sociedad FERRETERÍA SOLUCIONES INTEGRALES PARA PROYECTOS S.A.S. con NIT 901988812-2, matricula mercantil 390449 de la Cámara de Comercio de Ibagué como consta en el certificado de la entidad de fecha 14 de julio de 2026, Representante legal MARIEYE OVALLE RODRÍGUEZ C.C. No. 51.875.393, domicilio en la carrera 8I No. 147-06 Torre 9 Apto 603 Barrio Picaleña Municipio de Ibagué, Correo electrónico: contracto@ferretierafsp.com en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **ESAP-MC-003-TOL-2026**

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE FERRETERÍA PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS LOCATIVOS PERIÓDICOS PARA LA SEDE IBAGUÉ DE LA ESAP, PARA LA VIGENCIA 2026.

SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR** señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No **ESAP-MC-003-TOL-2026.**

En el presente contrato la ESAP Tolima, se han definido los aspectos técnicos para la adquisición de los suministros, insumos y herramientas de ferretería, pinturas y componentes eléctricos y electrónicos para los mantenimientos menores de la sede territorial que permitan el desarrollo de proyectos al interior con el fin de garantizar el adecuado estado de la infraestructura física de las instalaciones.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, de acuerdo con el precio ajustado con el presupuesto oficial del proceso y con sus propios medios en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las especificaciones se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Propuesta Económica

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados

Vigilada MinEducación

ANEXO. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

y plasmados en la Invitación en la Matriz **ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES**, aceptados con la presentación de su propuesta.

TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las estipulaciones establecidas en los numerales "**4** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR, **4.1**PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA" y 5 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE LAS PARTES descritas en los estudios previos e Invitación Pública No. ESAP-MC-003-TOL-2026

CUARTA OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

a. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del contrato.
b. Suscribir el acta de inicio del contrato (cuando aplique).
c. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
d. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma pactada, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley y reglamentos, previa programación del PAC de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.
e. Expedir oportunamente el informe de supervisión y certificado de cumplimiento a satisfacción, por conducto del supervisor, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.
f. Suministrar en forma oportuna la información y generar los medios o elementos para que el contratista pueda cumplir lo pactado.
g. Velar por la correcta ejecución del contrato a través del (la) Supervisor (a), quien será el conducto regular entre el contratista y la entidad, verificando que se cumplan de forma oportuna y a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
h. Dar las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato.
i. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.

QUINTA RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

SEXTA. VALOR: El valor de la presente contratación, es por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 5.900.263,95)

SÉPTIMA FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO

La Escuela Superior de Administración Pública procederá a realizar un (01) pago una vez se entregue por parte del contratista el 100% de la totalidad de los elementos.
Nota 1. El pago se realiza en concordancia con las especificaciones técnicas (Anexo Técnico).

Vigilada MinEducación

ANEXO. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Nota 2. El pago se realiza en conformidad con los valores ofertados por el contratista en su propuesta económica, con previa revisión y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato junto con la totalidad de documentación de conformidad con las necesidades de la Escuela:

- Factura Electrónica con todos los requisitos de ley.
- Certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
- Garantía comercial de los elementos entregados, cuando aplique
- Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social.
- Certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n)legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Certificado de junta de contadores no superior a 3 meses.
- Tarjeta profesional y Cedula de Ciudadanía del Contador.

Adicionalmente, el contratista deberá cargar en la plataforma transaccional SECOP II, a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato”, los documentos para el pago y soportes correspondientes (facturas y certificación de aportes a seguridad social), acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Igualmente, el pago se tramitará previa suscripción del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado (“Formato Informes mensual y/o periódico de supervisión de contratos - contratos interadministrativos - convenios y certificaciones de pagos”), el cual igualmente será cargado por la Entidad en la plataforma transaccional SECOP II.

Nota 3. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4. Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, y al desembolso de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

Nota 5. la Escuela no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Nota 6. Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el

Vigilada MinEducación

ANEXO. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera, que sea aportada para tal fin.

NOVENA PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del Contrato serán dos (2) meses contados a partir del perfeccionamiento de este, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas, sin que supere la vigencia diciembre 30 de 2026.

DÉCIMA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Rubro Funcionamiento:		**Rubro Inversión:**	X
Número y nombre del Proyecto de inversión (cuando aplique):	C-0599-1000-7-20306A-0599016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - CONSOLIDACIÓN DE LA CAPACIDAD FÍSICA INSTALADA, PARA LA PRESTACIÓN ADECUADA DEL SERVICIO PARA LAS FUNCIONES ACADÉMICAS, FORMATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA ESAP NACIONAL		

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación:

Número y fecha de CDP	7926	**Valor del CDP**	$ 6.000.000
Número de Vigencia Futura:	X	**Valor Vigencia Futura**	$ 0

DÉCIMA PRIMERA [SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de la Coordinadora Administrativa y financiera de la profesional NORMAYI TORRES ROJAS.

DÉCIMA SEGUNDA GARANTÍAS: Son parte del presente Contrato las garantías incluidas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.

DÉCIMA TERCERA LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El Domicilio contractual será en la territorial Tolima Sede Ibagué ubicada en la Calle 33 No. 8 - 142, esquina B/ Gaitán Ibagué-Tolima. La ejecución se realizará en la territorial Tolima Sede Ibagué y en actividades desarrolladas por la entidad en espacios diferentes a las sedes mencionadas y representaciones de la ESAP en otras actividades organizadas por otras entidades.

DÉCIMA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma transaccional en la plataforma SECOP II por las partes aquí intervinientes. Para su ejecución, se

Vigilada MinEducación

ANEXO. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA QUINTA DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

JUAN CARLOS CHAVARRO ROJAS
Director ESAP TOLIMA

Elaboró: **LORENA RANGEL ARTEAGA** Asesor Jurídico ESAP TOLIMA
Reviso: **NORMAYI TORRES ROJAS** Directora Administrativa Financiera